

¿No puede en vicios convertir mañana,  
Las que adorais virtudes? ¡O insensatos!  
Dejad esa querrela injusta y vana,  
Y no os mostreis al beneficio ingratos.

Yo en mi sueño letárgico y profundo  
La doy estable paz, descanso cierto:  
Yo contra el recio temporal del mundo  
Aseguro su gloria, y soy su puerto.

¿Qué valen pues tan frívolos clamores?  
No es á ellos dado enternecer mi oído:  
Y ya que no es posible á mis rigores  
Salvadla en vuestros cantos del olvido.»

Dijo así la feroz, y en risa amarga  
Bañado el rostro horrendo,  
Las espantables alas estendiendo  
El golpe atroz descarga

Sobre la triste víctima, que herida  
Cierra los bellos ojos,  
Dando en un ¡ay! al monstruo los despojos  
De su infelice vida.

## REINOSO

(DON FELIX JOSE).

Don Felix José Reinoso, ministro del tribunal supremo de la Rota española, estudió por espacio de doce años las ciencias eclesiásticas en la universidad de Sevilla, su patria. En 1793, de acuerdo con su condiscípulo don José María Roldán, ya difunto, de quien ha insertado algunas composiciones el señor don Manuel José de Quintana en el tomo IV de las *Poesías selectas castellanas*; estableció una academia de letras humanas que duró hasta 1801, apreciada en el reino por sus obras y por el mérito de haber difundido los principios del buen gusto literario en dicha ciudad, de donde puede asegurarse, que cuantos jóvenes han descollado en literatura desde aquella época, le debieron su educación ó la han debido posteriormente á sus mas notables individuos, que todos desempeñaron luego cátedras de varias enseñanzas. El poema de la *Inocencia perdida*, impreso en 1804, que publicamos corregido nuevamente por su autor, fué, así como otras de sus obras, premiado por aquella academia.

En 1801 obtuvo el curato de la parroquia de Santa Cruz de Sevilla que sirvió con singular celo hasta 1811. Además de sus oficios pastorales que le conservan grata memoria en aquella feligresía, instituyó una junta de caridad, cuyo reglamento fué presentado como estímulo y modelo á los demás curas de la ciudad por su amigo el oidor don Joaquín María Sotelo, encargado por el real acuerdo para propagar en ella semejantes instituciones. Por medio de esta junta estableció en su parroquia la hospitalidad doméstica, proporcionó lactancia y escuela á los niños desvalidos, y socorrió todo género de necesidades. En su casa estableció la vacunación pública y gratuita, logrando generalizarla en aquel gran pueblo, donde anteriormente se habia malogrado semejante empresa, y fomentarla en otros de la provincia.

En la hambre que se padeció en Sevilla por la primavera de 1812, en que morían muchos infelices por las calles, formó dos hospitales de desfallecidos de ambos sexos, en que se dió á mas de 700 una curación y convalecencia esmeradas.

La sociedad económica de esta ciudad le confirió por aclamación, á fines de 1815, su cátedra de humanidades, suspendida por algunos años, en cuya restauración leyó un discurso *Sobre la influencia de las bellas letras en la mejora del entendimiento y la rectificación de las pasiones*, que publicó la sociedad. Para su desempeño,

que duró cinco años, ordenó un curso filosófico de literatura, escrito por él en gran parte originalmente.

Asociado por la diputacion provincial de Cádiz á sus tareas facultativas desde mediado el año de 1820 hasta el último tercio de 1823, estendió muchos escritos, ora en apoyo de las solicitudes económicas de la provincia, ora para el órden de su administracion, ora para el fomento de su prosperidad. De ellos se imprimieron, entre varios otros, diferentes proyectos de nuevas poblaciones en su distrito, un *Modelo de ordenanzas municipales*, y el *Plan del censo de la provincia*, formado por un nuevo sistema que se espone en una introduccion razonada y en gran número de tablas ó estados, para presentar la poblacion por todas sus relaciones y aspectos físicos, políticos y religiosos.

A entrada de 1827 fué nombrado por el señor don Fernando VII, primer redactor de la *Gaceta del gobierno* cuyo destino sirvió por tres años bajo sus instrucciones. — Dejó esta plaza por habersele conferido la presidencia de una comision encargada de formar la estadística general del reino, cuyos trabajos, proyectados y reglamentados por él, no lograron entonces ejecucion. Posteriormente se han intentado realizar en parte por el ministerio de la gubernacion de la Península, circulando de real órden en 1837 una instruccion trazada sobre aquel plan y acomodada á las nuevas circunstancias.

En febrero de 1833 fué comisionado por el rey con otros dos sujetos de conocida ilustracion para preparar todos los decretos, comunicaciones, formalidades y ritos de la jura de la actual reina de España, como heredera del trono, examinando las actas y registros de estas solemnidades en el espacio de cuatro siglos.

En principio del año siguiente le nombró S. M. individuo de la inspeccion general de imprentas y librerías del reino, de que fué decano por mas de dos años hasta su supresion en 1838. — Ha desempeñado de real órden otras comisiones y encargos literarios.

Fué nombrado por el rey difunto dean de la iglesia metropolitana de Valencia, y presentado á Su Santidad para juez auditor del tribunal de la Rota en 1833.

En 1816 publicó el *Exámen de los delitos de infidelidad á la patria, imputados á los españoles bajo la dominacion francesa*; obra muy conocida y apreciada, que se reimprimió no mucho despues. — Ha dado á luz otros opúsculos sobre materias de legislacion y literatura, y varias poesías diseminadas de que se desea una coleccion.

## DE LA AMNISTIA.

(Exámen de los delitos de infidelidad á la patria imputados á los españoles sometidos bajo la dominacion francesa, cap. xx.)

Al oír esta palabra de serenidad y reconciliacion despues de las turbulencias y desastres de los pueblos, todos los hombres virtuosos, todos los corazones sensibles sienten una dilatacion y reposo interior, que les hace gustar sin mezcla de amargura las delicias purísimas de la paz. Los malvados al contrario, los que viven de los males ajenos, los que aprovechan los despojos en el fuego de la discordia, se esfuerzan para atizar los entonos; y entremetiéndose voluntariamente á vengadores de los agravios pasados, invocar sacrilegamente el nombre de la justicia para seducir al pueblo sencillo y precipitar al incauto gobierno en una proscripcion, que satisfaga su codicia ó su malignidad. A estos hipócritas venenosos es imposible reducir: para los primeros no hay necesidad de persuasiones. Pero hay necesidad de ilustrar al pueblo, la hay de clamar al gobierno sobre los verdaderos principios de la justicia vindicativa, de la equidad y de la conveniencia publica, para que no promueva aquel, ni autorice este los males eternos de la persecucion.

He mostrado largamente en el discurso de esta obrilla la inocencia y aun muchas veces el mérito de los acusados: añado ahora, que si hubiesen sido criminales ante la patria, todavía era injusto é impolítico su castigo. No han menester perdon los que no delinquieron; pero si contra todo derecho se consideran criminales, es necesario concederselo.

Los delitos cometidos en la sociedad, ó son contrarios al gobierno, es decir, á la constitucion del estado ó al príncipe; ó son contrarios á los individuos, esto es, á la propiedad ó á la persona de los asociados. Los primeros son delitos políticos, los segundos son delitos civiles. Todos deben ser castigados segun las leyes; pero algunos de ellos, en casos singulares, pueden y deben ser perdonados, segun las mismas leyes, ó segun su espíritu. Las penas son un remedio contra los males de la sociedad. En los casos en que las penas causan mayor cantidad de mal que de bien, ya dejan de ser un remedio: no son entonces la medicina, sino el tósigo.

El perdon de los delitos políticos se llama *amnistia*: el de los delitos civiles *indulto*. La amnistia es siempre justa y conveniente despues de las revueltas y mutaciones populares: el indulto, generalmente hablando, es perjudicial, porque ofrece la impunidad á los delitos, y solo puede concederse por lo comun, como correctivo á la dureza de las malas leyes.

La amnistia es siempre justa despues de las alteraciones populares. Primeramente, porque falta en esos casos el fin que autoriza la pena. El objeto de esta no es deshacer el delito cometido, que,

como toda accion ya pasada, es indestructible, ni atormentar al delincuente y saciar con su afliccion y sus ayes la cólera y pasiones de los hombres, que la fuerza pública debe desconocer en sus operaciones y moderar en las de los ciudadanos. *Ninguno*, dice Platon en boca de Protágoras, *ninguno castiga por lo pasado y aflige con penas á los ofensores por la idea de que han ofendido, á no ser que embistan sin reflexion como las bestias. Mas el que por razon determina el castigo, no mortifica por el delito cometido ya, porque no puede conseguirse que no se haga lo que está ya hecho; sino mira á lo porvenir, para que el culpable, ó los demas con su ejemplo, no cometan otra vez el delito.* El fin único de las penas es impedir al reo y contener á los otros para que no ejecuten acciones semejantes. Su aplicacion, pues, supone el temor de la repeticion del delito. Si hubiera seguridad de que no se cometeria otra vez, faltaba entonces la razon que justifica la pena; era injusta. Ahora bien: los delitos civiles pueden ejecutarse todos los dias: el hombre tiene frecuentes estímulos, y está de continuo en ocasion de invadir la propiedad ó acometer la persona de sus convecinos. Tambien pueden cometerse con frecuencia los delitos singulares de lesa magestad; porque en todo tiempo puede haber quien se prometa un interes y se halle en situacion de atentar contra la seguridad del principe, ó del estado, ó de mantener inteligencias con sus enemigos. He aqui la necesidad y la justicia á la pena para evitar estos crímenes. No así los delitos políticos, que son comunes á un gran número, y nacen de los trastornos públicos. Las situaciones en que pueden estos cometerse, son muy raras, y corren siglos sin que se presenten otra vez. Si los delitos supuestos hubieran nacido de propio movimiento, y fuesen producidos por impulso espontáneo de sus autores, como sucede á los que promueven una sedicion, ó entregan un ejército, pudiera temerse su repeticion; porque los móviles y las ocasiones de cometer estas infidelidades no son infrecuentes; pero las acciones que se acriminan, han debido su origen á circunstancias esternas, que ninguno de los acusados puede reproducir; á circunstancias extraordinarias que no se repiten en la vida del hombre. Si el crimen es plegarse mas ó menos á la obediencia ó al servicio de un usurpador del trono, investido de una cesion de la familia reinante, despues de haber conquistado los pueblos, despues de haberle jurado y reconocido, ¿cuándo es de temer, segun la situacion topográfica de la España y la renovacion política de la Europa, que se repita semejante escena, de la que no hay ejemplo desde la fundacion de la monarquia? Si no hay otro usurpador, instalado y reconocido, no se necesitan escarmientos para que no tenga seguidores.

Es justa en segundo lugar la amnistia en las alteraciones de los estados. ¿Por qué regla se han de calificar; con qué medida se han de castigar los yerros cometidos en ellas? Las acciones sociales no

pueden considerarse aisladas y en abstracto para juzgar de su mérito. Ninguna hay, ni el homicidio mismo, que no pueda ser inocente en alguna ocasion: las circunstancias son las que las agravan ó las disculpan. Es necesario, pues, que la regla por donde han de juzgarse considere las acciones en las circunstancias precisas en que se ejecutaron. Pues ¿cómo puede hallarse establecida una ley, que demarque las acciones políticas en las imprevistas y diversas y complicadas y volubles circunstancias de un trastorno público? ¿en una situacion nueva del todo y desconocida anteriormente? Las leyes imponen sus deberes á los hombres segun las relaciones que tienen entre si. Cuando la posicion de los hombres varia, se muda necesariamente esta relacion ó correspondencia reciproca, y falta el deber que se fundaba en ella. Pues si la nueva positura y colocacion de los ciudadanos, y la mudanza de relaciones que ella causa no estan descritas en la ley, no habla esta ni rige sin duda en el nuevo caso; no determina obligacion ni señala pena en las circunstancias actuales. Las relaciones civiles de los individuos, nacidas mas inmediatamente del derecho natural y de la esencia de la sociedad, no estan mas sujetas á las mudanzas, que las relaciones políticas. Cualquiera que sea la revolucion y trastorno del estado, los individuos son siempre conciudadanos entre si, reunidos para respetarse y defender sus personas y propiedades. Las acciones que atacan á estas siempre son delitos; porque en todo caso permanecen las relaciones en que las leyes las prohiben. No así las relaciones políticas, las cuales varian necesariamente en las alteraciones de los estados, como quiera que la mudanza recaer sobre su constitucion ó sobre su principe. ¿Qué ley anterior puede hacerse cargo de tales relaciones, ni fijar los deberes consiguientes de los ciudadanos, despues de barajada la máquina de la república; despues de rota la dependencia del antiguo gobierno; despues de suspendidas ó derogadas las reglas anteriores de obrar; despues de establecidas otras nuevas y aun contradictorias? ¿Cómo puede considerarlos en este orden nuevo de cosas, sea cual fuere la causa que le produce?

\* Puede haber ley para que todos se levanten y se armen, cuando alguno se alzare con el reino, como dice una de partida. En este caso todavia subsisten las relaciones de subordinacion al principe: son todavia súbditos suyos. Todos los pueblos de España; esos mismos que juraron vasallage al invasor, han cumplido con esta ley. Pero la ley acaba cuando termina la resistencia pública (1). Entonces varian la situacion y relaciones de los habitantes, que dependen ya del principe intruso, y no estan, ni pueden estar actualmente subordinados al legítimo. Despues de subyugados los

(1) Si el autor de esta obra no se hubiese hallado en España cuando la escribió y se dió á luz: ¿cuánto no hubiera podido ampliar sus reflexiones, sabiendo que el principe legítimo, Fernando VII, espidió un decreto terminante prohibiendo que nadie tomase las armas contra las tropas de Napoleon, mas antes las auxiliasen y favoreciesen por todas maneras!

pueblos por la victoria, y reconocido solemnemente el usurpador ¿manda la ley á ningun individuo que embista sobre el trono al rey, á quien ha pactado su obediencia y su fe la sociedad en que vive? Prohibirá otra ley que se presten auxilios y servicios á los enemigos en guerra; mas ¿lo prohíbe cuando la relacion de enemigos varía; cuando han cesado las hostilidades y hechoso la paz por un tratado, en que se estipuló la prestacion de servicios? Ahora pues: no habiendo ni pudiendo haber leyes que deslinden esta variacion de situaciones en los ciudadanos, ni fijen sus acciones políticas en las diferentes vicisitudes de los objetos á que se refieren; en las mudanzas de sus relaciones antiguas y en el nacimiento de otras diversas é incompatibles, siguese que no hay una regla antecedente y pública para calificar los hechos procedentes de las alteraciones del estado; que no hay una taxacion para el señalamiento de las penas. Estas pues, ó han de señalarse despues de los hechos, ó no han de imponerse absolutamente. No hay un tercer medio entre los dos. Lo primero es un absurdo, es un atentado ilegal y arbitrario; luego es de toda justicia lo segundo.

Lo es en tercer lugar, atendida la muchedumbre de los que se suponen delincuentes. ¿Podrán numerarse en nuestro caso, cuando son tantos y de una estension tan desconocida los capitulos de la acusacion? Todos los que hicieron personalmente el juramento de fidelidad, todos los empleados antiguos que continuaron; todos los nombrados de nuevo; todos los que tuvieron encargos por el gobierno intruso; todos los presentados para los beneficios y prebendas; todos los jueces eclesiásticos; todos los que recibieron condecoracion ó distintivo; todos los poseedores de títulos confirmados; todos los que escribieron en favor de la subordinacion; todos los que exhortaron á ella; todos los que se creen haberles prestado algun servicio; todos los que les eran afectos; todos los que adquirieron de cualquier modo bienes nacionales; todos los que compraron bienes confiscados; todos los que compraron escombros de edificios destruidos; todos los notados por sus opiniones sobre los sucesos de la guerra; todos los mal vistos de los pueblos; todos los que siguieron en qualquiera de sus retiradas á los franceses, huyendo de una ciega persecucion; todos.... y he olvidado á los militares, no solo al servicio de José, sino al de la nacion, en los varios casos en que se han juzgado criminales. Hasta los prisioneros que guardaron á los franceses la palabra de honor, bajo que obtuvieron su libertad, han sido suspensos y desnudados de sus distintivos, y malquistos y desechados del gobierno. Y no se habla de una ó dos provincias del reino, sino de toda la estension de la Península, que ocuparon los franceses, esceptuando tres leguas de su superficie. Ni se trata de una correria pasagera, sino de seis años de dominacion. ¿Cuánto deberá ser el número de españoles, que en tanta duracion de tiempo y dilatacion de territorio, se hallen contenidos en esas clases innumerables! A los que esceptuan

de algunas los decretos han procurado incluir en otras los predicadores de la persecucion. Tales son los municipales, zaheridos y notados en su opinion por los papelejos. ¿No hemos oido en las Córtes vituperar como delincuentes á los hacendados que no emigraron y pedir castigos contra ellos? ¿No hemos visto acusar en ellas á los obispos que no abandonaron su silla? ¿No han llamado criminales los periódicos á los canónigos que permanecieron en sus iglesias? ¿Hay un vecino de los pueblos ocupados que no pueda comprenderse, si hay voluntad de hacerlo, en esas notas de reprobacion? No es por cierto de las clases mas numerosas la de los emigrados á Francia, y en ella se han computado diez mil familias ó cuarenta mil individuos. ¿Quién hará la suma de todos los acusados?

El castigo mas justo en si mismo se torna en crueldad, cuando se estiende á muy crecido número de personas. La pena que solamente es justa por el bien público, á que se dirige, produce en tales casos, no provecho, sino puro daño y pérdida, destruyendo sin recompensa una gran parte de la sociedad. Por eso Trasibulo, habiendo librado á Atenas de los tiranos, publicó la famosa *ley del olvido*, aboliendo la memoria de todo lo pasado y prohibiendo que se persiguiese á ninguno de los cómplices de la tirania, para poner término á las miserias de su patria. Aun á los súbditos que se sublevaron sin motivo contra su príncipe, se debe conceder la amnistia cuando son en gran número: ¿y no se debe á los que jamas desertaron de la obediencia mientras pudo mandarlos? En los delitos civiles, que siempre son verdaderos crímenes y merecedores de castigo, cuando la pena causaria mas parte de mal que de bien, como despues de las sediciones, de las conspiraciones, de los desórdenes públicos, el poder de perdonar no solo es útil, sino necesario. *Es menester diezmar á Cartago*, decia Tertuliano á su prefecto, para mostrar la injusticia de la persecucion contra los creyentes. *¿Qué no sufrirá entonces el pueblo, cuando vea cada uno padecer á sus deudos y amigos, á hombres y mugeres de la mas alta gerarquia, á los parientes ó allegados de los que mas amais? Perdonaos á vos mismo, perdonad á Cartago si no queréis perdonarnos á nosotros.* Las penas instituidas para aminorar los males de la sociedad ¿servirán solo para aumentar las desdichas de los mortales?

Si la muchedumbre de los creidos delincuentes es un motivo de justicia, la naturaleza de ellos es una razon de equidad para proclamar el olvido en las revoluciones de los gobiernos. Porque las culpas políticas suelen no tener su origen en la corrupcion del corazon, como los delitos civiles: nacen comunmente de equivocaciones de cálculo, de errores de opinion, de ignorancia sobre los hechos, de falta de prevision ó de energia, de móviles agenos y desacostumbrados. Algunos siguieron aquel camino por hallarse en tan estrecha y peligrosa posicion, que no pudieron elegir otra

senda : muchos fueron arrastrados á él por una cadena fatal de desgracias. Los asesinos, los falsarios, los ladrones son siempre unos malvados, á quienes es menester enfrenar con toda la severidad de las penas, para que no dañen á sus semejantes ; pero los notados de deslealtad en una revolucion, son á veces hombres virtuosísimos ; hombres de mérito, de valor, de luces ó de saber extraordinario ; hombres que habian hecho grandes servicios á la república, y que reconciliados con ella, y restituido el curso pacífico de los negocios, pueden todavía serle utilísimos. Entre esas víctimas del furor son confundidos los primeros hombres que tenia la España, perseguidos algunos por el privado, y restituidos en la inauguración del monarca, como primicias de su feliz gobierno. Que se acuerde el pueblo de los talentos, de las virtudes que admiró en muchos ; de la alegría y de las esperanzas con que los vió colocados en el mando. Pues el hombre de bien no se pervierte en un momento. ¿Eran de otra casta los que arrojados á Cádiz por la tempestad, los insultaban con nombres de execración ? La conducta venal y torpísima de tantos responde de su probidad. Sin virtudes no hay patriotismo : con ellas puede haber equivocaciones y desgracias. Cediéron á la suerte de la nacion, sojuzgados por la fuerza y abandonados de su gobierno. Si esta fatalidad pudiera mirarse como delito, seria una fiereza no perdonarlos. El inhumano Sila, detestado merecidamente por sus proscripciones, perdonó á los atenienses, que habian entregado la ciudad á los enemigos, por respeto á los grandes hombres que produjera en otro tiempo aquella república. Nosotros empero perseguimos á los sabios que aun viven, y en descuento de que los franceses quisieron aprovechar el fruto de estas plantas ilustres, tratamos de arrancarlas de raiz. ¿Qué número fatal preside á las letras en España ? Apenas tuvimos un literato que no fuese atormentado en el siglo de nuestro saber ; el libro que nos ha dado mas gloria se escribió en una cárcel ; Jovellanos vivió y acaba de morir perseguido ; Moratin y Melendez fenecerán sus dias en la amargura y proscripción (1).

La moderacion de nuestro congreso soberano, decia con razon un periódista, es aun mas necesaria, habiendo colocado en varios de los destinos mas elevados á los primeros servidores del enemigo ; y disponer lo contrario con sus imitadores, seria una ley muy desigual que nos espondria á mil calamidades. Despues que hemos visto en el consejo supremo, en las embajadas, en los ministerios, en la regencia misma, á los que reconocieron primero al invasor y recibieron de su mano los mas altos destinos : cómo sin agravio de la equidad, se persigue á los que, llevados de no menor fuerza,

(1) Ambos han muerto en Francia, donde reposan sus cenizas. Los florentinos se avergonzaron de contar á Petrarca en el número de los proscritos por las facciones turbulentas de su republica ; y le enviaron diputados, convidándole para venir al suelo de sus padres y ofreciéndole todos los bienes de que estos habian sido despojados. Si somos tan mezquinamente orgullosos, que tuviéramos á mengua una semejante invitacion, busquemos nombres que substituir á los de Moratin y Melendez.

entraron luego por el camino trillado de la sumision y obtuvieron empleos tal vez mezquinos y nunca superiores á los de aquellos ? En qué época debió prestarse ; por cuánto tiempo debió durar el servicio para que fuese un crimen ?

Esta persecucion ha sido impolitica en todos los aspectos por que pueda mirarse. Las primeras acometidas de la fuerza se dirigieron á los que llevaban las riendas de la nacion ; y esos fueron cabalmente los que dieron los ejemplos primitivos de sometimiento. No sé yo si les seria posible haber desamparado su puesto, y obscureciéndose y arrojándose en el seno de las provincias ; movimiento que hubiera fomentado su agitacion y madurado el levantamiento general : solo sé que ninguno lo hizo, y que los de Bayona y los de Madrid y los de las capitales contribuyeron todos en el efecto á proteger los primeros pasos de la agresion, á sancionar los documentos de la enagenacion de España. Unos los firmaron, otros los publicaron, otros los mandaron obedecer. En 6 de mayo de 808 hubo ya una conmocion en Sevilla, en que el pueblo clamaba por armas y fué menester fingir un alistamiento para sosegarle. Todas las autoridades de los pueblos procuraron apaciguar estas alteraciones y atar sus manos para que recibiesen el yugo. Y si entonces no hubo valor en los jefes ó no se creyó que convenia manifestarlo ¿se castiga luego la debilidad de los subditos ? Las acciones de aquellos producian los pretestos ilegales de la usurpacion, las de esotros eran consiguientes á ella y no autorizaban sus fundamentos. Cediéron los principes, cedió el monarca á la violencia del usurpador ; y le entregaron la corona, y absolviéron á los españoles de sus obligaciones y los exhortaron á la sumision al tirano. El honor de nuestros reyes exige que no seamos inexorables con los que se han plegado á las circunstancias á que ellos mismos no pudieron resistir. *Si fuese un crimen haber cedido á las circunstancias, todos los soberanos de Europa deberian ser acusados, ha dicho en Francia publicamente el rey de Prusia.*

No pudo en aquel peligroso estado de la nacion cometerse mayor torpeza, que la de irritar á los que en el hecho mismo de acusarlos, se suponian capaces de auxiliar á los enemigos. Aun era temible el retroceso de los ejércitos franceses cuando se promulgó la persecucion. El gobierno mismo acreditaba entonces sus recelos con el corte al Trocadero y la apresurada traslacion de los efectos de guerra y almacenes públicos á Cádiz. Si hubiesen avanzado otra vez por nuestra desgracia, ¿cuán copiosos frutos deberian coger de esas impolíticas determinaciones ! Los empleados habian generalmente padecido mucho bajo la conquista : aquel estado de sujecion y apuro incesante, mal podia solazar á los oficiales de la administracion pública. Conducidos por el impulso de los acontecimientos, todos ocupaban con descontento su destino ; los mas le servian con tibieza : muchos de ellos con infidelidad. El que mas

amaba ó necesitaba su puesto ¿qué interés tendría en recibirle ó conservarle por mano de un usurpador aborrecido de todos? No preferiría mas bien ser ministro de un príncipe querido de la nación? Acogiéndolos el gobierno español con benignidad, se le hubieran emancipado eternamente los que dejaron de servirle desamparados por él y persuadidos á que no había ya para ellos mas gobierno español. Hubieran esforzados para compensar con mejores servicios la pasada separación; como decía Enrique II á su hijo de los que siguieran el contrario partido, aconsejándole que los atendiese especialmente en la distribución de los cargos. Desechados empero con el mas alto menoscabo, perseguidos innumerables, encarcelados otros, reducidos todos á la miseria, degradados, infamados, escarnecidos ¿podrían amar una causa, en que veían consignado su vilipendio y la ruina de su familia? Si el enemigo se hubiese presentado otra vez ¿no le mirarían como al remediador de sus infortunios? El corazón del hombre no tiene interés contra sí mismo. Si no se ha trasmutado en la revolución de España, bien puede asegurarse que muchos de esos hombres, que ansiaron antes por la libertad de la nación, desearían luego la vuelta de los opresores, y hubieran coadyuvado cuanto pudiesen á ella, como el único recurso para su seguridad y su bien. Si podían, como se ha creído, contribuir los empleados al sostenimiento del príncipe intruso, ¿no consumirían todas sus fuerzas en otra invasión para afianzar un gobierno á quien la persecución había ligado su existencia?

La conducta cruel de los alemanes y rusos en Italia con los que habían servido á los gobiernos republicanos, arrastró bajo las banderas de los franceses á innumerables habitantes que pelearon al lado de ellos y vencieron á sus perseguidores. Los castigos y proscripciones del rey de Sicilia, cuando por aquel tiempo recobró el reino de Nápoles, produjeron el levantamiento de la Pulla y de la Calabria. La historia de todas las naciones y siglos hubiera ya desengañado á los hombres sobre los efectos de la persecución, si sus pasiones, renaciendo incesantemente, no hiciesen eternos los errores del género humano. ¿Quién en la guerra ni en la paz sirvió mas á Atenas que Temístocles? Pero la obstinación con que le persiguió su patria, le forzó á buscar la protección del rey de Persia, su enemigo, y á ofrecerle que le ayudaría con sus consejos á domar aquella Grecia misma, á quien él había redimido de los portentosos ejércitos de los persas. En vano muestra Coriolano al pueblo de Roma las heridas que recibiera en su defensa, y le acuerda los ciudadanos á quienes salvó con sus victorias: enfurdecida por una imprudencia suya la plebe, condena al héroe á destierro perpetuo, sin conocer el peligro á que esponía la república. Coriolano acaudilla á los volscos, sojuzgados antes por el mismo, y vuelve sobre la ingrata Roma, sembrando el terror y la venganza. Tal ha sido, tal será siempre el fruto de la perse-

cución. De los ciudadanos mas útiles forma enemigos desesperados.

Mas si no había el recelo que manifestaban las Cortes de que se renovase la situación, en que pudieran auxiliar á los invasores, ¿cuántas otras ofrecerían á sus resentimientos el estado interior de los negocios, la división de las opiniones, el encuentro de los partidos, la prolija y delicada crisis en que permaneciera la nación, mientras no estuviese ocupado el trono y consolidado su gobierno! Hombres que se han propuesto la reforma de la administración pública desde sus fundamentos ¿es posible que se hayan cegado y aturdido para buscarse gratuitamente un inmenso número de enemigos no necesarios, sobre la muchedumbre de descontentos que habían de causar por sí mismas las innovaciones? Mientras mas se aumente el número de los disgustados, mas improbable es el buen éxito de las reformas. Si toda la mole de su obra debía estibar sobre la estima y afecto público ¿en cada enemigo que se adquiriesen, no vieron que daban un barreno á los cimientos de su edificio? Si este balancea alguna vez, yo aseguro que no acudirán á sostenerle los que le miran como el monumento de su infelicidad.

Todo partido á quien se oprime aspira á vengarse y oprimir. El aguarda en silencio la ocasión de quebrantar los lazos que le sufocan, para embestir á sus opresores. Reprime entretanto sus quejas; pero las revuelve siempre en su interior, á manera del volcan, que reúne y agita en su seno los fluidos inflamables, esperando el momento de la detonación para romper la inmensa mole que lo abruma. ¿Puede esperarse de ningún hombre, que permanezca en una situación penosa, cuando pueda contrarrestarla? La mayor, la única fuerza de un gobierno estriba en el contento general de los súbditos. Los que quisieran en cada jefe otro duque de Alba, ¿han olvidado los frutos que cogió de su dureza en los Países Bajos el gobierno español? Si es temible siempre para el estado la oposición de un partido numeroso, jamás puede ser tan formidable como en la circunstancias de inseguridad, en los tiempos de efervescencia de las pasiones. La gran familia de la república no puede conservarse sin la unión de sus individuos. Cuando esta unión es mas necesaria que nunca para rechazar á los enemigos externos, y para establecer el orden interior, ¿no es un desvarío suscitar ó mantener los odios y promover una división que puede arruinar todas las empresas? No son estos, yo lo aseguro, los medios por que ha de coronar sus designios el gobierno de España.

Esa persecución impolítica nos ha arrebatado, ó nos inutiliza en la obscuridad un gran número de españoles, y con ellos una multitud de luces y de recursos. Después de pérdidas tan inmensas en la pasada tempestad, somos tan necios que arrojamos al agua parte de lo que pudo salvarse del naufragio. Yo no hablo con el vulgo, ignorante para calcular las menguas ó creces de un estado; ni con

los egoistas ruines, para quienes su ganancia propia, ó la de su facción, es el supremo bien de la sociedad: hablo ahora con los hombres cuerdos é instruidos, que no pueden desconocer el menos cabo de la nación por la ruina de tantos millares de sus hijos. Menoscaba á la población, origen y manantial de toda la felicidad pública, por la pérdida no solo de cuarenta mil fugitivos, sino tambien de sus generaciones; menoscabo de la agricultura, de la industria y del comercio por la disminucion de habitantes, por la espatriacion ó caída de no pocos labradores, artistas y negociantes; menoscabo de crédito y riqueza enagenada en una muchedumbre de propietarios. Aun no se ha reparado nuestra despoblacion y decremento de la industria y opulencia antigua por las emigraciones que sufrió España mas ha de tres siglos: aun en tiempos anteriores á los desastres últimos, nuestro débil comercio no podia cubrir con las producciones nacionales la mitad de los efectos que necesitamos de los extranjeros; y pretendemos añadir pérdidas voluntarias, desmembrar una parte del vecindario, empobrecer otra y dar un nuevo ataque á nuestra falleciente prosperidad. Los franceses atrajeron y emplearon á los hombres de mas crédito y sabiduria que hallaron bajo su dominio; á los militares mas instruidos de tierra y mar; á los hombres mas hábiles en la ciencia del gobierno; á los mas inteligentes en la economía pública; á los matemáticos mas célebres; á los literatos de mas erudicion y filosofia, á los insignes poetas de la nación. ¡Cuántos de estos se han refugiado á Francia! ¡Cuántos otros huyen y se esconden en sus hogares, si ya no gimen en las prisiones! Por una desgracia envejecida nos hallamos en tan grande atraso de los conocimientos mas útiles, y queremos no obstante enagenar tan notable parte de esos pocos sabios que teniamos, cuando mas nos eran necesarios para reparar nuestra decadencia y promover la educacion y las luces en la serena calma de la paz.

¿Con qué ventajas imaginarias resarce la nación estas pérdidas? ¿De qué grandes daños se libra en no precaverlas por una reconciliacion? Causar un desmedro al estado sin utilidad conocida que lo supere, seria en todo caso una necedad: causar en las circunstancias de su mayor decaimiento, es una estupidez: causar, entregando los despojos propios al enemigo, debe llamarse una fatuidad: causar esponiendo á una ruina la nación ¿cuál nombre desconocido en el idioma puede merecer? ¿Qué peligros no ha suscitado á los diversos gobiernos de Francia despues de su revolucion, esa multitud de emigrados que arrancó de su suelo la intolerancia bárbara de los partidos! Los emigrados irritaron la opinion de todos los pueblos de Europa contra la Francia; promovieron y halagaron su coalicion con la esperanza cierta de la victoria; se alistaron en sus ejércitos; fomentaron el descontento y las conspiraciones en el interior; la insurreccion y guerra civil en las provincias litorales de aquel reino desventurado. Noticias

exageradas, manifiestos, periódicos, oficiosidades, maquinaciones, inteligencias secretas... nada quedó que no hiciesen para encender la guerra de las potencias extranjeras y para atizar las parcialidades y convulsiones de su nación. Aprovechase de ellas y sube al mando Bonaparte; pero variando de conducta política, procura atraerse todas las facciones; emplea á los diversos partidos, restituye los desterrados á su patria; protege la vuelta de los emigrados; ofrece la paz y amistad á los insurgentes del Vendée, y conciliándose la benevolencia de un pueblo tan revuelto y dividido, se sienta y afianza sobre su trono, y dicta leyes á la Europa. En las guerras de opinion, en las divisiones populares, no hay otro camino de afirmarse un gobierno y llevar á cabo las empresas. Perseguidos tantos españoles en su país; fugitivos tantos otros en los extraños, ¿qué tranquilidad pueden prometer; qué seguridad inspirar al estado? Hombres de crédito, de cabeza, de luces, arrojados despiadadamente del seno de su patria, ¿no podrán aprovecharse de la fermentacion política de la Europa, de la peligrosa situacion de la América, para desfavorecer los intereses de un gobierno que es el autor de sus desgracias? ¡Si llegará dia, en que se arrepienta la España de esta imprudente persecucion que tan aturdidamente celebran sus fautores!

Y se acusa despues á los que buscaron un asilo contra la infamia y las prisiones? Si nada mas hacen que huir, agradezcámoslo á su virtud ó á su incapacidad para el mal. Se les ahuyentó con la persecucion y con los procedimientos arbitrarios: se clamó contra su permanencia por el ministerio y se llamó un agravio y ofensa el hecho de haberse quedado tantos otros en la Peninsula; y se juzga luego por un nuevo crimen la fuga, como si no bastase á nuestra saña lo que sufren separados de su país, porque no lo padecen en nuestras manos. Suspiran con lágrimas por volver á sus hogares, de donde les ahuyentó la fiereza de sus perseguidores; y se dice que mostraron en esto su *separacion de la madre patria*. ¿Fue un ardid obligarles á la huida para tomar de ella un nuevo pretexto de acusacion? ¡Cuántos mas hubieran emigrado si hubiesen sabido que *la madre patria* les preparaba un calabozo!

No nos detengamos, porque seria no acabar, sobre los perjuicios inagotables que traen á la moral pública esas semillas de discordia que siembra la persecucion. La enemistad y la codicia son dos fuentes cardinales de los delitos. Es necesario restañar esos manantiales venenosos y cegar todos sus cáuces y veneros; es menester quitar á los hombres todos los estímulos y pretextos de dañarse y despojarse. He aquí la mas sublime obra de la legislacion: templar los impulsos y remover las ocasiones de los delitos. Cuando, lejos de eso, se autoriza por el legislador una razon de malquerencia, todos los rencores y enemistades personales se desplagan y obran so color de la causa que se consagra como justa. Cuando se ofrece un motivo de interes en el mal de otros, se dan